



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : GERMAN ANDRES RODRIGUEZ MENDOZA
DEMANDADO : YASMIN TERESA DIAZ CESPEDES
RADICACION : 2019-00300

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora YASMIN TERESA DIAZ CESPEDES, conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería a la abogada SANDRA MILENA ARDILA ROJAS para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

II. Como quiera que no se proponen las excepciones de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, habrá de proseguirse con la actuación.

Por tanto, conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 31 del 2 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--